REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE							
FECHA	TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00656**	00
DEMANDANTE	SAMUEL RAMÍREZ GIRALDO						
DEMANDADA	GABRIEL VELÁSQUEZ ZAPATA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **SAMUEL RAMÍREZ GIRALDO**, actuando en nombre propio contra **GABRIEL VELÁSQUEZ ZAPATA,** conforme a respuesta de la DIAN (FOLIO 78) se ordenara notificar al señor GABRIEL VELASQUEZ ZAPATA a las siguientes direcciones:

Impuestos de Medellín, 25 de Agosto de 2021

Señora
CRISTINA SALDARRIAGA LAURA
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo Piso 14 Oficina 1420
Medellín Antioquia
j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. 20218214010011923

Cordial saludo,

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención al oficio del asunto, dando respuesta la solicitud relacionada con los datos de ubicación, nos permitimos informarle que consultado el Registro Único Tributario – RUT, se encontró la siguiente información:

CEDULA O NIT: 71.654.980
NOMBRE: VELASQUEZ ZAPATA GABRIEL
UBICACION: CL 10 30 169 AP 206 URB ROSEDAL BRR POBLADO MEDELLIN – ANTIOQUIA
CORREO ELECTRÓNICO: gabrielvelasquez623@hotmail.com
ULTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN: 2019-06-17

Al tener información o al recibirla, quien tiene la información se convierte en encargado del tratamiento de datos de acuerdo con lo establecido en los literal i) del artículo 17 y literal b) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, por lo tanto, se recuerda el deber de respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular y el deber de conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Igualmente, se recuerda el compromiso de guardar la reserva legal y constitucional de la información suministrada en la presente comunicación, según lo dispuesto en la Circular No.0001 del 14 de enero de 2013.

78

a

En cuanto a la respuesta de Coomeva. La misma entidad refiere que se encuentra retirado, por lo que no existe certeza si la información se encuentra actualizada (ver folio 89)

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

PROYECTO: LC.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d658b618c75e6b0a5541216ba6fb538f53f88322c76193ddeef34b2132dcf492

Documento generado en 17/09/2021 06:07:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: LC.